

Legislación Nacional

CONCESIONES VIALES Decreto 866/2008 Apruébase la adjudicación por el sistema de Concesión por peaje para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual Ruta Nacional N° 5, comprendido entre las ciudades de Luján y Carlos Casares, ambas en la Provincia de Buenos Aires, denominada "Autovía Luján-Carlos Casares". Apruébase el Contrato de Concesión. Autoridad de aplicación. Bs. As., 28/5/2008 VISTO el Expediente N° 4767/2006 del Registro del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 17.520, modificada por su similar N° 23.696, los Decretos N° 966 de fecha 16 de agosto de 2005 y N° 1248 de fecha 15 de setiembre de 2006, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1248 de fecha 15 de setiembre de 2006 se declaró de interés público, en el marco del Régimen Nacional de Iniciativa Privada establecido en el Decreto N° 966 de fecha 16 de agosto de 2005, el objeto de la propuesta presentada por la Empresa HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA, consistente en la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual Ruta Nacional N° 5, comprendido entre las ciudades de LUJAN y CARLOS CASARES, ambas en la Provincia de BUENOS AIRES, denominada: "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES". Que por Resolución N° 1701 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 12 de octubre de 2006, se determinó como modalidad de contratación la Licitación Pública, instándose al llamado a licitación en el plazo de SESENTA (60) días a partir de su publicación, y a la organización a través del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, de la Comisión de Adjudicación. Que consecuentemente, a través de la Resolución N° 835 del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES de fecha 9 de diciembre de 2006 se organizó la Comisión de Adjudicación y se aprobó el Reglamento Interno de la misma. Que por medio de la Resolución N° 422 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 2 de julio de 2007, se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional, aprobándose el texto del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato con sus Anexos. Que en la fecha determinada en el cronograma del proceso licitatorio efectuaron presentaciones, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las empresas HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION AMERICA SOCIEDAD ANONIMA - HELPORT SOCIEDAD ANONIMA (UTE) y SUPERCEMENTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Que efectuada por la Comisión de Adjudicación la verificación del contenido de los Sobres 1 y 2 conforme el Pliego de Bases y Condiciones, la misma en su Dictamen de Miércoles 4 de junio de 2008 Evaluación ?Acta N° 8 de fecha 9 de octubre de 2007?, declaró inadmisibles la oferta presentada por SUPERCEMENTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por no haber cumplido con los requisitos de capacidad técnicos, jurídicos y económico- financieros mínimos exigidos, y aconsejó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional denominada: "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES", al iniciador HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA, en su oferta de tarifa abarcativa de las tres estaciones de peaje de PESOS ONCE CON OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DIEZMILESIMOS (\$ 11,8317) y para cada estación de peaje de PESOS TRES CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS (\$ 3,9439), por ser la tarifa más baja y no superar la Tarifa Tope establecida en el Pliego Técnico Particular de PESOS ONCE CON OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DIEZMILESIMOS (\$ 11,8836) abarcativa de las tres estaciones de peaje y de PESOS TRES CON NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE DIEZMILESIMOS (\$ 3,9612) para cada estación de peaje. Que no habiendo recibido impugnaciones el Dictamen de Evaluación dentro del plazo legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se dictó la Resolución N° 26 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 21 de enero de 2008, por la cual se aprobó todo lo actuado por la Comisión de Adjudicación, y se preadjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional consistente en la concesión por peaje, para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual Ruta Nacional N° 5, comprendido entre las ciudades de LUJAN y CARLOS CASARES, ambas en la Provincia de BUENOS AIRES, denominada: "AUTOVIA LUJAN ? CARLOS CASARES", a favor de la empresa iniciadora HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA. Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, suscribió en su carácter de Autoridad de Aplicación el Contrato de Concesión, "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, correspondiendo en consecuencia aprobar la adjudicación, otorgar la concesión y aprobar el Contrato de Concesión suscripto. Que resulta conveniente facultar al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS en su carácter de Autoridad de Aplicación a realizar las aclaraciones que demande el Contrato de Concesión que se aprueba por el presente Decreto. Que ha tomado intervención la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le

competente. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 17.520, modificada por su similar N° 23.696, el Decreto N° 966/2005 y el Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Apruébase la adjudicación por el sistema de Concesión por peaje para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual Ruta Nacional N° 5, comprendido entre las ciudades de LUJAN y CARLOS CASARES, ambas en la Provincia de BUENOS AIRES, denominada: "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES", bajo el régimen de las Leyes N° 17.520 y N° 23.696, de la Licitación Pública Nacional e Internacional dispuesta por la Resolución N° 422 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 2 de julio de 2007. Art. 2° ? Otórgase la concesión por peaje, para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual Ruta Nacional N° 5, comprendido entre las ciudades de LUJAN y CARLOS CASARES, ambas en la Provincia de BUENOS AIRES, denominada: "AUTOVIA LUJAN - CARLOS CASARES", a la empresa HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA, en su oferta de tarifa abarcativa de las tres estaciones de peaje de PESOS ONCE CON OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DIEZMILESIMOS (\$ 11,8317) y para cada estación de peaje de PESOS TRES CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS (\$ 3,9439), por ser la tarifa más baja y no superar la Tarifa Tope establecida en el Pliego Técnico Particular de PESOS ONCE CON OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DIEZMILESIMOS (\$ 11,8836) abarcativa de las tres estaciones de peaje y de PESOS TRES CON NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE DIEZMILESIMOS (\$ 3,9612) para cada estación de peaje. Art. 3° ? Apruébase el Contrato de Concesión suscripto por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS con la empresa HOMAQ SOCIEDAD ANONIMA, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO. Art. 4° ? Facúltase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en su carácter de Autoridad de Aplicación a realizar las aclaraciones que demande el Contrato de Concesión que se aprueba por el presente Decreto. Art. 5° ? Dése cuenta a la COMISION BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en virtud de las previsiones establecidas por el Artículo 14 de la Ley N° 23.696. Art. 6° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Julio M. De Vido.???NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar